

PAIX LITURGIQUE

Correo 1 publicado el 20 Septiembre 2009

PL nos habla de la nueva Comisión Ecclesia Dei

Dos años después de la entrada en vigor del Motu Proprio Summorum Pontificum, el decidido apoyo de S.S. el Papa Benedicto XVI no produce muchas veces los frutos deseados, debido a las reticencias de los obispos. En cada uno de los lugares en los que la solicitud legítima de los fieles encuentra el silencio, el desprecio o el rechazo arbitrario, la Comisión Ecclesia Dei es competente - en virtud del artículo 12 del Motu Proprio- para que se aplique de una vez la voluntad del Papa. La comisión fue reformada por el Santo Padre este verano, y así hemos pedido a nuestro corresponsal en Roma, Roberto Lotti, información sobre este tema.

PL: Después del pase a retiro del Cardenal Castrillón Hoyos y la incorporación de la Comisión Ecclesia Dei a la Congregación para la Doctrina de la Fe, ¿puede hacernos un balance sobre la nueva organización de la Comisión?

RL: En realidad, casi podríamos hablar de una nueva Comisión. Además del retiro del Cardenal Castrillón Hoyos, la Comisión también ha perdido a su Vicepresidente, el experimentado Mons. Perl y su secretario-adjunto, que falleció esta primavera. Privada de sus tres miembros más importantes, la Comisión de hecho entró en una nueva era desde el Motu Proprio Ecclesiae Unitatem, publicado a principios del mes de julio. Puesta bajo la autoridad del Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, la Comisión se ha integrado en este importante dicasterio. Ella está dirigida concretamente por su nuevo secretario, Mons. Guido Pozzo, él mismo antiguo miembro del ex- Santo Oficio. Aunque no se conocen los detalles del equipo que acompañará a Mons. Guido Pozzo, sabemos sin embargo que el receso estival ha sido breve para el personal de la Comisión. La Comisión había sido a menudo criticada por su lentitud o sus silencios, pero ¿ella tenía tantas cosas que hacer! No hay que olvidar una serie de intervenciones decisivas, sobre todo en favor de los otros ritos latinos (ambrosiano, dominico, etc.) o del respeto integral del misal de 1962. La Comisión Ecclesia Dei parece hoy estar lista para seguir los requerimientos que se le someten. Desde el fin de julio, se hizo público una primera carta que respondía punto por punto a las preguntas de un fiel brasileño, y un amigo de Paix Liturgique que había escrito durante el verano para pedir una audiencia, ya ha recibido una respuesta favorable de Mons. Pozzo.

PL: Estos dos ejemplos parecen indicar que la nueva Comisión no demorará demasiado, lo que es un buen signo, visto el número de requerimientos en espera de respuesta. Pero, ¿podemos sacar otras conclusiones?

RL: Acerca de la entrevista, habrá que esperar que tenga lugar, pero acerca de la carta a Brasil, podemos sacar otras conclusiones. La carta que se encuentra en internet, tiene un contenido muy claro, puesto que se apoya sobre los artículos del Motu Proprio Summorum Pontificum para recordar que:

- el sacerdote no tiene que pedir autorización al obispo para celebrar según la forma extraordinaria,
- es el único que tiene que apreciar, en función de las circunstancias locales, si el tamaño del grupo de solicitantes es suficiente para responder favorablemente a sus deseos,
- no se requiere ningún conocimiento específico del latín de parte de los fieles, puesto que el uso de un misal bilingüe o un simple folleto de misa es suficiente.

Ciertamente, al pedido del fiel brasileño sobre el deber eventual del obispo o del nuncio de intervenir para hacer aplicar el Motu Proprio, Mons. Pozzo se limita a remitirlo a las disposiciones del texto y de recordar la obediencia al Santo Padre. Una prudencia muy eclesiástica pero legítima, teniendo en cuenta la ausencia de todo documento canónico que precise las condiciones de aplicación del Motu Proprio.

PL: Usted citó el reciente Motu Proprio Ecclesiae Unitatem, destinado a fijar el cuadro de las discusiones teológicas entre Roma y la Hermandad Sacerdotal San Pío X (lefebvristas) y que dió lugar a la incorporación de la Comisión Ecclesia Dei a la Congregación para la Doctrina de la Fe: ¿en qué modifica esto la misión histórica de la Comisión Ecclesia Dei y el Motu Proprio Summorum Pontificum?

RL: En realidad, no modifica en nada. Como lo ha subrayado el Cardenal Ricard en un comunicado, recordando que la carta apostólica sólo concernía las cuestiones de orden doctrinal. Las cuestiones de orden litúrgico y canónico habiendo sido ya reguladas por el Motu Proprio Summorum Pontificum. El único hecho notable, además de la llegada de Mons. Pozzo, ha sido la incorporación de la Comisión Ecclesia Dei en Congregación de la Doctrina de la Fe, uno de los más

importantes dicasterios de la Curia Romana. Un aumento de la importancia del cual nos alegramos.

PL: Para terminar, ¿tiene un consejo para dar a los peticionarios cuyas circunstancias obligan a recurrir a los servicios de la Comisión?

RL: Para aquellos que han enviado cartas o documentos en el pasado, les invitaría simplemente a retomar contacto inmediatamente con la Comisión para saber si esos requerimientos están siendo tratados o no, y, en su caso, reenviar una corta misiva. Para los otros, aconsejaría tomar contacto telefónico antes de cualquier envío postal.

:: Último minuto ::

El domingo 20 de septiembre, Mons. Pozzo, Secretario de la Comisión Ecclesia Dei, ha celebrado la Santa Misa según la forma extraordinaria del rito latino, con ocasión de los dos años de la entrada en vigor del Motu Proprio Summorum Pontificum. La ceremonia tuvo lugar en la parroquia romana de la Santísima Trinidad de los Peregrinos.